

# BOLETIN

## DE PRIMERA ENSEÑANZA

### DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA.

SE PUBLICA LOS DIAS 10, 20 Y 30.

## SECCION DOCTRINAL.

De nuestro paisano é ilustrado cólega *El Adelante* tomamos el siguiente artículo.

### **Influencia de la Instruccion.**

Es tanto lo que se ha escrito sobre el tema que sirve de epigrafe á este artículo, se han encomiado tanto las ventajas sociales que ofrece la enseñanza pública, y tanto lo que se ha discutido sobre ella en la prensa política y profesional, que poco ó nada nuevo podremos decir nosotros que pueda contribuir á llevar el convencimiento de la utilidad que reporta; pero como veamos que ahora, y de poco tiempo á esta parte se toma la enseñanza, entre la cosa pública, como uno de los ramos mas importantes de la administracion general, vamos nosotros con nuestro pobre criterio á considerarla aunque á la ligera bajo los distintos puntos de vista que debe considerarse, y por los cuales la miran tambien los hombres que se diputan la gobernacion del pais.

Se ha dicho como una verdad inconcusa que las tinieblas siempre estuvieron reñidas con la luz, y que la ignorancia es por lo general la causa de la mayor parte

AÑO V.—N.º 32.—20 DE AGOSTO DE 1865.

de los crímenes. Estos son para nosotros dos axiomas mirados bajo el punto de vista moral, porque las verdades que de ellos se desprenden, la historia nos releva de reseñarlas; y bajo el punto de vista político, la ignorancia se ha dicho recientemente que es el pedestal donde los tiranos del mundo asientan su dominio.

El ramo de la administracion, objeto hace algun tiempo de las miras de los Gobiernos es el de la *instruccion pública* y no podía suceder otra cosa, porque de la enseñanza, popular ó sea de la que se dá en las escuelas propiamente dichas depende el bienestar social y el que ha de contribuir sin disputa á reformar las costumbres públicas y privadas, y á contener á los hombres en los justos límites que prescriben las leyes así divinas como humanas. Social y moralmente considerada, la enseñanza pública bien basada y estendida, es el baluarte donde necesariamente han de estrellarse las pasiones aviesas, y los crímenes todos que tanto perturbán la tranquilidad de las familias, de los pueblos y de la sociedad. Sin la instruccion, la religion no puede ser tampoco un medio poderoso para fundar la base sólida del sentimiento que debe inspirar la doctrina del Crucificado. Las creencias y los deberes morales, es preciso que tengan su asiento en la instruccion, porque sin ella no es posible calcular los extravios á que conducen la ignorancia con el fanatismo. Los mas de los individuos que han de vivir en sociedad, no reciben otra instruccion que la que se les dá en las escuelas primarias, y siendo esta una verdad que todo el mundo conoce, no es extraño que los Gobiernos todos tomen la parte de accion que les conviene para que la enseñanza obre los fines que se proponen. Pero ¿se ha tomado aun la que corresponde é interesa á los pueblos para que se ilustren lo bastante y puedan llenar cumplidamente sus deberes *religiosos, morales y políticos*? Creemos que lo bastante no, porque por mas que no se desconozcan

los grandes progresos que se han hecho desde el año 38 hasta hoy, no son los suficientes, puesto que la estadística nos revela el estado de atraso en que España se encuentra en los primeros rudimentos del saber, y especialmente en las poblaciones de corto vecindario. Hoy en medio de los adelantos que se notan en la instrucción popular, hay quien hace subir nada menos que á *doce millones*, de los diez y seis escasos de habitantes que tiene España, que no saben leer ni escribir. Es pues una cifra respetable la que representa la ignorancia, y aunque algo exagerada, siempre la estadística nos viene á revelar el gran atraso en que nos hallamos respecto de instrucción popular, puesto que no está tan generalizada como debiera y como conviene atendidas las garantías y derechos que se dan á los ciudadanos. Conocido es que segun las formas de gobierno por las cuales se rigen los pueblos asi se necesita estender mas ó menos su instrucción. En los representativos, que con mayor ó menor restriccion toman parte en las luchas electorales, es preciso que la enseñanza popular se generalice para que los ciudadanos hagan el uso conveniente del derecho que les den las leyes. En las elecciones para constituir los municipios es necesario que la instrucción les dé el convencimiento de los hombres convenientes para la buena administracion de los intereses locales en la esfera económica y moral; en las de diputados provinciales, los que mejor han de mirar por los de la provincia, bien sean materiales ó morales; y por último en las elecciones de Diputados á Cortes necesitan los ciudadanos tener la instrucción mas precisa siquiera, para no esponerse á que la verdad del sufragio no sea la espresion del derecho, y para apreciar las cualidades de los hombres que han de dar las leyes por que se rija el país, espongan con verdadero conocimiento las necesidades de las provincias, á fin de remediar los males que afligen á los pueblo en

los diferentes ramos de la administracion pública. Y ¿como han de hacer los ciudadanos una acertada eleccion de los hombres que han de componer los municipios, las Diputaciones provinciales y el cuerpo legislador nombrado por el pueblo, si este no tiene instruccion ni criterio propio para juzgar á los que ha de elegir? He aquí porque politicamente considerada la instruccion es muy necesaria tambien; y un periodico que trata ahora en reciente de la enseñanza pública, *El Progreso* decia no ha mucho tiempo entre otras cosas lo siguiente:

«Comprendemos que los especuladores políticos, aquellos que solo aspiran al mando para satisfacer sus ambiciones personales y mezquinas, aquellos que quieren hacer de los pueblos un rebaño de esclavos y un miserable instrumento de sus torpes planes, sean encarnizados enemigos de la *instruccion*, porque saben que unicamente por la ingnorancia es como pueden realizar sus depravados intentos, y porque no ignoran que, permaneciendo los pueblos en tan degradado y humillante estado, es solo como les es permitido formar ilotas, cuya degradada existencia esplotan á su antojo.

«Los gobiernos que hagan de la discusion un sistema político; los gobiernos que proclaman como norma de conducta que el criterio particular debe sujetarse al criterio del mayor número; gobiernos que marchan á la indagacion de la verdad, no deben descuidar nunca la instruccion popular, porque en ella deben fundar su razon de ser. Recorriendo la historia y consultando la estadistica de todos los paises se saca como deducccion precisa, que donde la ingnorancia tiende su negro y denso velo, allí se sienta en el poder la mas absurda tiranía, y donde tiene lugar los mas horrosos y repugnantés crímenes.

Por tanto dice el *Progreso* y dice muy bien, que los

gobiernos tienen el imprecindible, el sagrado deber de formar pueblos *cultos inteligentes y morales*, y esto no se consigue sino por la instruccion, y solo por la instruccion cimentada en el sentimiento religioso y en la ciencia de los deberes y de los derechos del hombre.

---

## SECCION OFICIAL.

---

### JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PÚBLICA.

*Circular* Ocupada actualmente esta Corporacion en examinar los presupuestos de las Escuelas de primera enseñanza para el año económico corriente, nota con disgusto, que, no obstante la prevencion que hiciera por circular de 1.º de Abril último. aun no se han remitido los de las escuelas cuya lista se inserta á continuacion.

En su consecuencia, y antes de adoptar otros medios ha acordado señalar el improrrogable plazo de quince dias para que las Juntas locales, á cuyos distritos corresponda aquellas, remitan los presupuestos á la aprobacion, si sus maestros, propietarios ó interinos los hubieren formado, obligándoles á hacerlo en caso contrario.

Igualmente ha dispuesto recordar á los maestros el deber en que estan de remitirlos directamente si las Juntas locales no les hubieren dado el curso debido.

Espera esta corporacion que no se verá precisada á tomar otras medidas para que tengan exacto cumplimiento las disposiciones que sobre el particular tiene dictadas la superioridad. Salamanca 14 de Agosto de 1865.—El Presidente, *Ramon Maria Moreno*.—*José Garcia Berazaluce*, Secretario.

*Lista de las Escuelas de que se hace referencia en la Circular anterior.*

ESCUELA DE NIÑOS	
Armenteros.	Aldeatejada.
Aldearrodrigo.	Aldeanueva de la Sierra.
Aldeanueva de Figeroa.	Beleña.
	Berganciano.
	Bastida (la).

Bermellar.	Valdelamatanza.
Cabezuela de Salvatierra.	Valdehijaderos.
Colmenar.	Valdelajeve.
Castillejo de dos Casas.	Valejo.
Cabrerizos.	Ventosa del Rio al Mar.
Carrascal de Barregas.	Villaflores.
Casas del Conde.	Vitigudino.
Fuenterroble de Abajo.	Zamarra.
Guijuelo.	

Gallegos de Argañan.

#### ESCUELAS DE NIÑAS.

Gejo de los Reyes.	
Hoya (la).	Alameda.
Lumbrales.	Alamedilla.
Manzano.	Aldeanueva de Figueroa
Madroñal.	Casas del Conde.
Miranda del Castañar.	Guijuelo.
Mogarraz.	Gallegos de Argañan.
Majuges.	Lumbrales.
Navalmoral.	Mata de Armuña.
Nava de Francia.	Miranda de Castañar.
Pedraza de Alba.	Mogarraz.
Pizarral.	Palacios del Arzobispo.
Peñaparda.	Rágama.
Puebla de Azaba.	Santiz.
Palacios del Arzobispo.	Villaflores.
Palacios Rubios.	Vitigudino.
Rágama.	
Robliza de Cojos.	
San Medel.	ESCUELA DE PARVELOS.
Santi-Spiritus.	
Sesmiro.	Lumbrales.
Santa Maria de Sando.	Vitigudino.

---

## SECCION DE VARIEDADES.

---

**Exámenes.** Segun noticias que se nos dan del pueblo de Gajates, los que se celebraron últimamente en virtud de la Circular de

la Junta de Instrucción pública, han correspondido de una manera satisfactoria al buen concepto que hay formado del maestro. porque según se nos asegura en todas las materias del programa y en las distintas secciones, los niños revelaron una instrucción que nunca se ha conocido en el pueblo. Felicitamos por ello á D. Luis Picon y le mandamos también la enhorabuena, porque sabemos que á consecuencia de la última visita, conociendo el Sr. Inspector el buen estado de la escuela y los adelantos de los niños, propuso á la autoridad local aumento de sueldo que se concedió sin dificultad.

**Presupuestos.** Los del material de las escuelas se han informado por la Inspección y se han aprobado por la Junta de instrucción pública, de manera que deben haberse remitido ya los más á las respectivas autoridades locales. Se [lo participamos oportunamente á los maestros de la provincia para que cada uno reclame el suyo y vayan haciendo la inversión de las cantidades de que puedan disponer para ir surtiendo las escuelas de los enseres y útiles que hacen falta para la enseñanza. Parece que aun hay rezagos, es decir, maestros que, ó aun no han formado los presupuestos, ó Alcaldes que no le han remitido á la Junta provincial si es que los primeros le pasaron á informe de las Juntas locales.

**Acuerdo de la Direccion.** En virtud de consulta elevada por el Sr. Inspector de la provincia de Toledo, parece que no pueden celebrarse exámenes para obtener el título de maestros, sin que al tribunal asista el Inspector del ramo, y que si por ausencia ó vacante no pudiese asistir, se debe consultar, en cada uno de estos casos, á la superioridad.

No sabemos que á esta provincia se halla comunicado el acuerdo de la Direccion, porque sabemos que se han celebrado aquí varios exámenes estando fuera de la Capital el Inspector, ocupado en asuntos del servicio, esto es, visitando escuelas y que en su lugar ha ido el tercer maestro de la normal.

**Nuevo Local.** Ya está para terminarse, si es que no se halla concluido, el que el Excmo. Sr. Marqués de Cerralvo mandó construir en el pueblo del Cubo de D. Sancho para que le utilizasen los niños, con casa para el maestro. Pronto deben trasladarse á la nueva escuela, y con lo cual las niñas tendrán ya el antiguo local de niños y estarán bien atendidas las dos escuelas, suponiendo que los maestros procurarán recobrar el tiempo que perdieran, sin poderlo remediar. Felicitamos al Sr. Marqués por su generosidad y desprendimiento y cuyo acto ha de refluir en beneficio de los hijos de sus colonos y de los herederos de S. E.

No sabemos cuando en el pueblo de Cerralvo empezará la obra que también se dijo quería hacer el Sr. Marqués para las niñas. Buena falta hace, y de construirse el local tendríamos nuevos motivos para felicitar á S. E.

## SECCION DE ANUNCIOS.

---

### CONSEJOS RELIGIOSOS Y MORALES

POR

**D. MIGUEL HERNANDEZ CEPAS,**

**Maestro de Sanfelices.**

---

En 16 páginas en 8.º ha compuesto este celoso profesor unas máximas, que impresas, previa la censura eclesiástica, pueden servir para el objeto que se propusiera el autor, esto es para premiar á niños y niñas en los exámenes semanales y mensuales, haciendo un gran bien los maestros que secundáran el pensamiento del Señor Cepas, y mayor si se hiciera que los niños aprendieran de memoria los *Consejos* y se consiguiera que pasasen á hechos prácticos. Por docenas se vende esta obrita, en nuestra librería, á 10 rs., y ejemplares sueltos á real.

Tambien se han impreso los *Consejos morales y religiosos* en grandes caracteres para ponerlos en cartones y colocarlos en derredor de las paredes de las escuelas, y la coleccion compuesta de nueve carteles cuesta 5 rs.

---

### TRASPASO DE ESCUELA.

---

El maestro que quiera aprovechar la ocasion de tomar en traspaso una escuela de niños bastante concurrida y situada en uno de los mejores puntos de Valladolid, puede dirigirse á su dueño que vive calle de Alfareros, núm. 4, escuela en dicha Ciudad, quien por tenerse que ausentar la dará arreglada.

---

*Editor responsable, D. ANTONIO MARTIN LOPEZ.*

---

SALAMANCA:

ESTAB. TIP. DE D. TELESFORO OLIVA, RUA, 25.